

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 b) del texto refundido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza en el referido BOPZ.

Tarazona, a 31 de mayo de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 6.776

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, acordó provisionalmente la imposición de la Ordenanza fiscal núm. 40, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del edificio municipal, en calle Virgen del Río, 3.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza en el referido BOPZ.

Tarazona, a 31 de mayo de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Corrección de error

Núm. 6.817

Advertido error en el anuncio núm. 6.397, publicado en el BOPZ núm. 129, de 8 de junio de 2012, en concreto en lo referido al plazo de presentación de las solicitudes para becas de comedores escolares de centros educativos de Tarazona para el curso 2012-2013, por el presente se procede a su subsanación, de tal manera que:

DONDE DICE:

«Primero. — ... el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria...».

DEBE DECIR:

«Primero. — ... el plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 8 de junio de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.470

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 420/2012, por el fallecimiento sin testar de Moisés Melendo Arribas, nacido el día 4 de septiembre de 1924 en Morón de Almazán (Soria) y fallecido en Zaragoza el 1 de julio de 2011, en estado de viudo y sin descendientes, siendo los más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo Esther María, Pedro, David, Antonio, Angel y María Soledad Melendo Arribas; sus sobrinos Celia Pilar Esther y Carmelo Cuartero Melendo, hijos de la hermana premuerta del causante Celia Felisa, y sus sobrinos Gregorio, Juan Carlos y Rebeca Melendo Rabinal, hijos del hermano premuerto del causante José Antonio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.471

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 421/2012, por el fallecimiento sin testar de María Carmen Marifons Asensio, nacida el día 10 de febrero de 1928 en Zaragoza y fallecida el día 9 de abril de 2007 en Zaragoza, en estado de casada con Moisés Melendo Arribas y sin descendencia, promovido por María de la Concepción Marifons Asensio, siendo los parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Concepción Marifons Asensio y sus sobrinos María Isabel, José Manuel y Rafael Marifons Rodríguez, hijos del hermano premuerto de la causante Gabino, y su sobrina Ana María Marifons García, hija del hermano premuerto de la causante Rafael, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 6.885

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona;

Hago saber: Que en el procedimiento número 56/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Orta Sánchez contra la empresa Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., sobre materias laborales individuales, se han dictado resoluciones de 24 de abril de 2012, que contienen las siguientes partes dispositivas:

«Auto: Procede acordar la orden general de la ejecución instada por Beatriz Orta Sánchez contra Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., y despachar la misma por un principal de 8.840,07 euros, más 530,40 euros de intereses y 884 euros de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación de estos dos últimos conceptos.

Para la continuación de los trámites previstos en el artículo 551.3 de la LEC, estese al decreto que dictará el/la secretario/a judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los distintos Registros y organismos públicos a los que se tiene acceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 239.4 de la LRJS, en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará en el momento de la interposición justificante de haber ingresado 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, indicando el número de expediente 3158.0000.65 y especificando en el campo "concepto" del documento la indicación "recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030 1846 42 0005001274, indicando el mismo número de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El/la secretario/a judicial».

«Decreto:

Primero. — Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, Consultora Aragonesa de Telecomunicaciones, S.L., suficientes a cubrir las siguientes cantidades:

1. La de 8.840,07 euros como principal.
2. La de 530,40 euros que se calcula para intereses.
3. La de 884 euros presupuestada para costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto con número 0030 1846 42 0005001274, al concepto 3158 0000 64 0056 12.

Requíerese al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad las cantidades objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.